



Curridabat, 26 de diciembre de 2022
MC-CM 0692-12-2022

SEÑOR
JIMMY CRUZ JIMÉNEZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. –

Estimado señor:
DE PÓLVORA SONORA”.

REF.: “ACLARACIÓN DE ACUERDO SOBRE EL USO Y VENTA

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 2°, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 139-2022, del 26 de diciembre de 2022, que dice textualmente:

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción.

RESULTANDO

UNICO: Que, este Concejo Municipal aprobó mediante acuerdo N.º 24 de la sesión ordinaria N.º 138-2022 celebrada el día 20 de diciembre del 2022, mediante el cual se emitieron una serie de disposiciones en torno a la prohibición del uso de pólvora sonora, en el cantón.

CONSIDERANDO

UNICO: Que, respecto de dicho acuerdo han surgido una serie de dudas, sobre la entrada en vigencia de dicho acuerdo.




POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

UNICO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

I. ACLARAR que la entrada en vigencia del acuerdo es inmediato, salvo aquellos casos que ya han obtenido la patente respectiva; por protección del principio de irretroactividad de las normas.

Dirección: San José, Curridabat,

150 metros oeste del Banco Nacional.

 17-2300
(506) 2216 5315
 (506) 2272 0809


 dayana.alvarez@curridabat.go.cr
www.curridabat.go.cr





II. ACLARAR que la campaña que debe implementar la Alcaldía será para el año 2023.

07:16 ACUERDO Nro. 6. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las siete horas con dieciséis minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

07:16 ACUERDO Nro. 7. - CONCEJO DE CURRIDABAT- ACLARACIÓN SOBRE USO Y VENTA DE PÓLVORA SONORA. A las siete horas con dieciséis minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

I. ACLARAR que la entrada en vigencia del acuerdo es inmediato, salvo aquellos casos que ya han obtenido la patente respectiva; por protección del principio de irretroactividad de las normas.

II. ACLARAR que la campaña que debe implementar la Alcaldía será para el año 2023. COMUNÍQUESE EN REDES SOCIALES OFICIALES.

07:16 ACUERDO Nro. 8. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las siete horas con dieciséis minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

De usted atentamente,

Dayana Álvarez Cisneros
Secretaria

Copia: Expediente, Consecutivo.